UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 040 -2023-UNSCH-R

Ayacucho, 27 ENE 2023

VISTOS:

El Proveído Nº 273-2023-UNSCH-R del Rectorado, el Memorando Nº 1826-2022-UNSCH-DIGA/URRHH de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración y la Opinión Legal Nº 189-2022-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre otorgamiento de compensación por tiempo de servicios y vacaciones truncas a la Dra. Albina Emperatriz Infante de Palomino; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 2261853, de fecha 13 de octubre de 2022, la Dra. Albina Emperatriz Infante de Palomino, cónyuge supérstite del causante Alberto Palomino Aguilar, ex Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Lenguas y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el otorgamiento de compensación por tiempo de servicios y vacaciones truncas;

Que, la Ley Nº 27321 establece que las acciones por derechos derivados de relación laboral prescriben a los 04 (cuatro) años contados desde el día siguiente en que se extingue el vínculo laboral;

Que, la prescripción extintiva puede definirse como el efecto que produce el transcurso del tiempo sobre hechos o actos jurídicos, extinguiendo la acción para exigir el cumplimiento de los mismos por no haber sido ejercida por su titular en el plazo de ley;

Que, el 11 de setiembre de 2017 se ha producido la extinción del vínculo laboral de Alberto Palomino Aguilar con la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, según la Resolución del Consejo Universitario Nº 849-2016-UNSCH-CU, de fecha 29 de diciembre de 2016 y la Resolución Rectoral Nº 687-2017-UNSCH-R, de fecha 11 de setiembre de 2017, operando la prescripción de la acción laboral para el cobro de dicho beneficio, en el marco de la Ley Nº 27321;

Que, en consecuencia, debe desestimarse la petición de otorgamiento de compensación por tiempo de servicios y vacaciones truncas planteada por la Dra. Albina Emperatriz Infante de Palomino, cónyuge supérstite del causante Alberto Palomino Aguilar, ex Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Lenguas y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Estando a la Opinión Legal Nº 189-2022-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 040 -2023-UNSCH-R

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- DESESTIMAR la petición de otorgamiento de compensación por tiempo de servicios y vacaciones truncas planteada por la Dra. ALBINA EMPERATRIZ INFANTE DE PALOMINO, cónyuge supérstite del causante Alberto Palomino Aguilar, ex Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Lenguas y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
Interesada
Archivo

YWVJ/gods